

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS CENSADOS Y QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SERRADILLA DEL ARROYO DIRIGIDAS A PALIAR LA CRISIS PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por la propagación de la pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a todos los niveles, que ha afectado gravemente a la salud de muchas personas y ha provocado que los gobiernos de todos los países hayan tenido que tomar medidas excepcionales.

Las consecuencias se están transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad impensable, afectando tanto a la actividad comercial y productiva, a la demanda de productos y servicios y al bienestar de los ciudadanos. La economía, a todos los niveles, se está viendo afectada en muchos casos con daños económicos irreversibles al tejido empresarial.

En las últimas semanas muchas empresas y trabajadores autónomos se están enfrentando a importantes tensiones de liquidez, derivadas de una caída de sus ventas, procedentes tanto de una menor demanda como de la interrupción de la producción, por ejemplo, por falta de suministros o por rescisión de determinados contratos.

Llevado todo esto a nuestro ámbito municipal, nos vemos en la obligación de poner en marcha medidas para mantener el estatus del tejido productivo del municipio, evitando así la salida del mercado, y provocando que los beneficiarios y familiares tengan que ser beneficiarios de políticas de protección social.

Las medidas que hemos concretado suponen un paquete económico y social con el alcance y la magnitud que nuestros recursos nos permiten,

siendo su objetivo el de contribuir a evitar un impacto económico prolongado, más allá de la crisis sanitaria, así como un daño social, provocado por la disminución drástica de los ingresos, por lo que buscamos dar prioridad a la protección de los autónomos y empresas más directamente afectadas, así como a los familiares que dependen de ellos.

El Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo, no obstante, no es ajeno al resto de ayudas o medidas que otras administraciones de carácter supramunicipal, por lo que ha supuesto la situación, para que no se llegue a dar la paradoja de que un empresario o autónomo obtenga más ingresos, por estas vías, que por lo que obtiene desempeñando su actividad normalmente.

En concreto, las medidas adoptadas están orientadas a conseguir tres objetivos: Primero, reforzar la protección de los trabajadores autónomos y sus familias, que, tras estar obligados a cesar en su actividad, pudiera ser que entraran a engrosar la lista de colectivos vulnerables; segundo, apoyar la continuidad en la actividad productiva de Serradilla y el mantenimiento del empleo; y tercero, mantener el débil tejido empresarial del municipio.

## **BASES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es ayudar a los autónomos y empresas censadas y que desarrollen su actividad de Serradilla del Arroyo a afrontar la difícil situación causada por la pandemia de COVID-19.

También tendrán la condición de beneficiarios los concesionarios de servicios públicos municipales

## SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Estas subvenciones están sometidas al régimen de mínimos regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

## TERCERA. - BENEFICIARIOS

1. Personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA) o en mutua profesional correspondiente.
2. Sociedades civiles y mercantiles, cualquiera que sea su forma, censadas en Serradilla del Arroyo.

En ambos casos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que dicha actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma directamente o a través de las sociedades laborales, mercantiles o civiles, y tengan la consideración de microempresa o pequeña empresa (conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Haber estado dado de alta en el RETA o en la mutua profesional correspondiente y en el IAE al menos desde el primer día del mes en el que se decretó el estado de alarma, así como haber mantenido esta condición hasta el momento de la presentación de la solicitud.

- Que su domicilio fiscal, o en su caso el local del establecimiento mercantil abierto al público en el que se desarrolla la actividad se encuentre en el término municipal de Serradilla del Arroyo.
- Que su actividad empresarial, se desarrolle, mayoritariamente en Serradilla del Arroyo o la comarca a la que pertenece.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- No tener la condición de Administración Pública, organismo autónomo dependiente de la Administración Pública, empresa pública u otro ente público.
- En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

#### **CUARTA. - CUANTÍA**

Las cuantías de las ayudas oscilarán entre 200 y 500 euros por beneficiario, en función al estudio individualizado que se realice por la comisión delegada.

Del mismo modo se bonificará la siguiente cuota de IAE en un 50%.

Los empresarios titulares de alguna concesión pública serán bonificados con la exención de 3 cuotas mensuales de la cuantía de la concesión.

Para aquellos que dispongan de una cuota anual, se prorratearán los 3 meses y se detraerán del pago.

#### **QUINTA. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones/ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal, se adjunta a las bases como ANEXO I.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Comisión de Evaluación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo.

La no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio será causa de inadmisión.

#### **SEXTA. - PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP).

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

#### **SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- Solicitud normalizada cumplimentada y firmada por la persona interesada o su representante legal, acompañándose la siguiente documentación:
  - PERSONAS FÍSICAS:
    - DNI o NIE por las dos caras.
    - Resolución/certificación del alta en el RETA o mutua profesional correspondiente, o alta en el Régimen General de la Seguridad de la empresa para los socios de las sociedades mercantiles laborales o para los no

obligados a cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Informe de Datos para la Cotización para Trabajadores por Cuenta Propia o Boletín de Cotización correspondiente para los demás casos, correspondientes a los meses de marzo y siguientes, hasta la fecha de la solicitud.
- PERSONAS JURÍDICAS:
  - NIF
  - Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
  - Que la actividad se ha visto afecta por la pandemia, ya sea por el obligado cierre del establecimiento o disminución de los ingresos.
  - Que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
  - Que la persona solicitante no esté incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
  - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## OCTAVA. - INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas bases se tramitará en base a lo previsto en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo, que realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se otorgará un plazo de subsanación de 10 días. Se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de expedientes que deban subsanar.

Se nombrará una Comisión formada por la Secretaría, el Alcalde y un Concejil, que, tras la terminación del plazo de subsanación, en base a la propuesta de resolución emitirá un dictamen que se someterá a la aprobación del órgano competente.

El acuerdo del órgano competente será objeto de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Contendrá el otorgamiento junto a la cuantía y las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a las que debe sujetarse el beneficiario; y también la desestimación del resto de las solicitudes.

La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo como criterio de valoración la fecha y la hora de registro de la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentos que se solicita que se aporte. En los expedientes en los que se aporten documentos de forma posterior a la solicitud, se entenderá como fecha de registro la de la última documentación que se aporte.

El plazo máximo para resolver será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

## **NOVENA. - CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES**

Por tratarse de subvenciones sometidas al régimen de mínimos, no podrán concederse a empresas dedicadas a los sectores de pesca y acuicultura y a la producción primaria de productos agrícolas.

En ningún caso, las ayudas percibidas por los beneficiarios en régimen de mínimos podrán superar el importe máximo total de 200.000,00 EUROS durante un período de tres ejercicios fiscales conforme establece el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado.

En caso de resultar beneficiario de esta subvención, y con posterioridad resultar beneficiario de otra subvención incompatible con esta, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, reintegrando el importe percibido y los correspondientes intereses de demora generados en los términos establecidos por la Ley General de Subvenciones.

## **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Mantener la actividad empresarial durante 12 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- Mantener el nivel de autoempleo, o empleo de trabajadores por cuenta ajena durante 12 meses.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



## UNDÉCIMA. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

## DUODÉCIMO. - REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Cuando sea procedente el reintegro de las subvenciones, se hará atendiendo al Título II de la Ley General de Subvenciones y al Título III del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Además de los motivos contemplados en la legislación nombrada, será motivo de devolución el incumplimiento de cualquier otro de los motivos establecidos en la base décima.

## ANEXO I. - MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

**1. - DATOS DEL INTERESADO**

**Persona física:**

Nombre y apellidos	DNI	Oficio

**Persona jurídica:**

Razón social	CIF

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y apellidos	DNI	Cargo

**2. - DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**3. - ENTIDAD BANCARIA**

Entidad: \_\_\_\_\_

IBAN	Entidad	Oficina	D. C.	Número de cuenta

#### 4. - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

##### PERSONAS FÍSICAS:

- DNI o NIE por las dos caras.
- Resolución/certificación del alta en el RETA o mutua profesional correspondiente, o alta en el Régimen General de la Seguridad de la empresa para los socios de las sociedades mercantiles laborales o para los no obligados a cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Informe de Datos para la Cotización para Trabajadores por Cuenta Propia o Boletín de Cotización correspondiente para los demás casos, correspondientes a los meses de marzo y siguientes, hasta la fecha de la solicitud.

##### PERSONAS JURÍDICAS:

- NIF
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

## 5. - PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo.
- Encargado del tratamiento: Secretaría del Ayuntamiento.
- Finalidad: gestionar el proceso de concesión de ayudas como consecuencia de la situación de crisis ocasionada por el COVID - 19 y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- Legitimación: la licitud del tratamiento se basa en el consentimiento del interesado.
- Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.
- Derechos: puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo o a través del correo electrónico del Ayuntamiento.

Declaro haber leído y entendido y por tanto acepto la política de privacidad de datos.

En Serradilla del Arroyo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## 6. - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D.ª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_,

como solicitante de la SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SERRADILLA DEL ARROYO DIRIGIDAS A PALIAR LA CRISIS PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, declaro responsablemente:

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por la pandemia, ya sea por haber tenido que detener su actividad o por que su facturación se haya visto considerablemente reducida.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento, en su caso, dispuesto por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) no 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de *minimis* que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación del importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de esta.

Y para que así conste, firmo la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

En Serradilla del Arroyo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_